



Trujillo, 17 de Febrero de 2023

ACUERDO REGIONAL N° -2023-GRLL-CR

“APRUEBAN PROPONER CANDIDATOS PARA REPRESENTANTE TITULAR Y SUPLENTE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD ANTE EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD S.A. - SEDALIB S.A; Y, A LA VEZ DEJAN SIN EFECTO EL ACUERDO REGIONAL N° 044-2021-GRLL/CR”

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 14 de febrero del 2023; **VISTO Y DEBATIDO** los Oficio N° 0122-2023-GRLL/GOB presentado por el Señor Gobernador Regional Ing. Cesar Acuña Peralta y Oficio N° 000019-2023-GRLL/CR presentado por la Presidenta del Consejo Regional CPC. Verónica Rebeca Escobal Ordoñez, en carácter de consulta; todos ellos relativos a la propuesta de candidatos para Director, titular y suplente, representante del Gobierno Regional La Libertad ante el Directorio de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Libertad S.A. – SEDALIB S.A.; ello, como consecuencia de haberse comunicado la conclusión del procedimiento de designación de director, titular y suplente, a propuesta del Gobierno Regional La Libertad para integrar el Directorio de la EPS SEDALIB S.A; contenida en el Oficio N° 014-2023-SUNASS-GG, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y al Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Gobierno Regional La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la citada Ley, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1280 se aprobó la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento estableciendo en su Art. 52º.1 del TUO, las empresas prestadoras públicas de accionado municipal está compuesto por: (...) ii) un *Director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional; y (...);*

Que, en relación a la evaluación, elección y designación de los directores, el Art.53º numeral 02 de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, concordante con el Art. 63º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017- VIVIENDA, modificado con Decreto Supremo N° 008-2020-VIVIENDA, ha prescrito que la designación del representante, titular y suplente, del Gobierno Regional es efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de Resolución Ministerial considerando a los candidatos propuestos por el Consejo Regional





y siempre que hayan observado los requisitos e impedimentos contemplados en los artículos 61° y 62° del Reglamento en mención;

Que, en cumplimiento de las normas antes señaladas, el Pleno del Consejo Regional mediante Acta de Sesión Extraordinaria presencial del martes 14 de febrero del 2023, aprobó la propuesta de candidatos presentador por el Gobernador Regional para representante titular y suplente del Gobierno Regional la Libertad ante el Directorio de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad S.A. - SEDALIB S.A; dejando sin efecto el Acuerdo Regional N° 044-2021-GRLL/CR” de fecha 26 de abril del 2021;

Que, en atención a lo antes expuesto, el Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad con **Oficio N° 0122-2023-GRLL/GOB** de fecha 25 de enero del 2023, ha propuesto como candidato a Director Titular al Sr. Juan José Martin Fort Cabrera, Sr. Luis Anselmo Henríquez Fasanando y como candidato a Director Suplente a la Sra. Gisella Fabiola León Algárate, adjuntado las hojas de vida de los candidatos que postulan, así como el Informe N° 000092-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH, que da cuenta de la revisión efectuada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada por dichos postulantes;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de febrero del 2023, y estando a las propuestas presentadas; el Pleno del Consejo Regional de La Libertad, previo debate y votación acordó proponer a todos los candidatos planteados, conforme a las propuestas contenidas en el oficio señalado en el párrafo precedente, correspondiendo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de Resolución Ministerial evaluar, calificar y designar al Director, titular y suplente, representante del Gobierno Regional de la Libertad ante el directorio de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad S.A.- **SEDALIB S.A** conforme el Art.7 del TUO del reglamento de la Ley Marco;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR MAYORIA:**

ARTÍCULO PRIMERO. - PROPONER como candidatos para Director, titular y suplente, representante del Gobierno Regional La Libertad ante el Directorio de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad S.A. - **SEDALIB S.A.**, considerando que la designación estará a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de Resolución Ministerial, a las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESIÓN
JUAN JOSÉ MARTIN FORT CABRERA	42052703	INGENIERO DE SISTEMAS
LUIS ANSELMO HENRÍQUEZ FASANANDO	46868251	INGENIERO CIVIL
GISELLA FABIOLA LEÓN ALGÁRATE	41093527	ECONOMISTA





ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo Regional N° 044-2021-GR-LL/CR, mediante la cual se propuso a los candidatos para Director, titular y suplente, representante del Gobierno Regional de La Libertad ante el Directorio de la EPS SEDALIB S.A.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo Regional al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad y al Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Libertad S.A. – SEDALIB S.A, así como a las demás unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad, disponer en quien corresponda se proceda con el registro de los candidatos a Director Titular y Suplente representantes del Gobierno Regional La Libertad ante el Directorio de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Libertad S.A. – SEDALIB S.A. señalado en el artículo primero del presente acuerdo regional, ello en cumplimiento al procedimiento aprobado con Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA, dando cuenta del resultado de dicho procedimiento al Pleno de éste Consejo Regional.

ARTÍCULO QUINTO. - DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

